

POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.

| | |
|--|----------------------|
| AGENCIAS EN DERECHO (f. 24)..... | \$ 1.500.000= |
| TOTAL LIQUIDACION..... | \$ 1.500.000= |
| TOTAL: UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. | |

5 de agosto de 2020

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
AUTO DE SUSTANCIACION Nro. 255
RADICACIÓN: 76-520-40-03-003-2019-00474-00

Palmira, Valle del Cauca, cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

ÚNICO.- APROBAR, la liquidación de costas realizada, por encontrarla conforme a derecho (art. 366 del C. General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

R.

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5e1e48b934b62fedc8c7f0cf114ed661e7fc03b9025d07a256f76a02ab951ab

Documento generado en 05/08/2020 02:42:12 p.m.